



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 118

-2021-ANA-OA

Lima, 27 MAYO 2021

VISTOS:

La Carta N° 58-2020/ADM-ASEDAP de fecha de ingreso 17 de agosto de 2020, presentado por la obligada Asociación de Servicios de Agua Potable – ASEDAP - PANGO; el Oficio N° 240-2020-ANA-AAA.U-ALA-PE de fecha 25 de setiembre de 2020; elaborado por la Administración Local de Agua Perene; el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 301-2021-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante recibo N° 2019006610, se le requiere a la obligada Asociación de Servicios de Agua Potable – ASEDAP - PANGO, el pago de la retribución económica por uso de agua superficial correspondiente al año 2019, por la suma total de S/ 1,274.98 (Un mil doscientos setenta y cuatro con 98/100 Soles);

Que, con Carta N° 58-2020/ADM-ASEDAP de fecha de ingreso 17 de agosto de 2020, la obligada Asociación de Servicios de Agua Potable – ASEDAP - PANGO, solicitó el fraccionamiento de la deuda en cuatro (04) cuotas mensuales, asimismo cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito N° 393259 del Banco de la Nación, por el importe de S/ 255.00 (Doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles); en tal sentido; con la deducción del importe depositado por la obligada, el saldo pendiente de pago asciende a S/ 1,019.98 (Un mil diecinueve con 98/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 240-2020-ANA-AAA.U-ALA-PE de fecha 25 de setiembre de 2020, la Administración Local de Agua Perene remite a la Unidad de Ejecución Coactiva, la solicitud de fraccionamiento presentado por la obligada Asociación de Servicios de Agua Potable – ASEDAP - PANGO;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe Situacional del Expediente Coactivo N° 301-2021-ANA-OA-UEC manifiesta que, la documentación presentada por la obligada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, por lo que, recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remite el cronograma de pagos visados por la Unidad de Tesorería y Contabilidad;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;



Que, con los vistos de la Oficina de Administración, la Unidad de Ejecución Coactiva, la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la obligada **Asociación de Servicios de Agua Potable – ASEDAP - PANGO**, por el importe de **S/ 1,019.98 (Un mil diecinueve con 98/100 soles)**, respecto al Expediente Coactivo N° 301-2021-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua".

Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000301-2021-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	PAGO MENSUAL	INTERESES S/	AMORTIZACIÓN S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	1,019.98	260.12	8.16	251.96	768.02	31/05/2021
2	768.02	260.12	6.15	253.97	514.05	30/06/2021
3	514.05	260.12	4.12	256.00	258.05	31/07/2021
4	258.05	260.12	2.07	258.05	0.00	31/08/2021

Artículo 3°.- ORDENAR a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la obligada Asociación de Servicios de Agua Potable – ASEDAP - PANGO, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, a la Autoridad Administrativa Ucayali y a la Administración Local de Agua Perene.

Regístrese y comuníquese.



Kilmeny C. Sánchez Tueros
Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros
 Directora
 Oficina de Administración
 Autoridad Nacional del Agua

